

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 08 de FEBRERO del 2008

Vistos: Los documentos de contrato por Suplencia Temporal, Memorando N° 068-2008-LC-INEN del Servicio de Laboratorio Clínico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que en el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, resulta necesario cubrir por suplencia temporal la plaza de Tecnólogo Médico del Lic. Hugo Ramos Lescano, quien se encuentra con licencia temporal sin goce de haber, debido a que viene ejerciendo función edil al haber sido proclamado por el Jurado Electoral Especial de Lima Sur, Alcalde del Consejo Distrital de Pachacamac, por el periodo 2007-2010;

Que, mediante Memorando N° 019-2008-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar contratos por Suplencia Temporal;

Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que es necesario la contratación de una plaza por Suplencia Temporal en el cargo de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico;

Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA; y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el V° B° de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Contratar por Suplencia Temporal en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al profesional de la Salud por el periodo que a continuación se detalla:

Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2008

Como **TECNOLOGO MEDICO**, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

	<u>D.N.I.</u>	<u>F.NAC.</u>	<u>C.T.M.P</u>
AZNARAN BEZADA, Mary Soledad	16698284	15-03-71	3135

Cadena Funcional Programática 14-064-0184-00469-0791-00001 (0022)

Artículo 2º.- El egreso se aplicará a la Asignación Especifica 5.1.11.10 - Retribuciones y Complementos Contratos plazo fijo del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Artículo 3º.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4º.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

Artículo 5º.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- () Área de Remuneraciones
 - () Área de Presupuesto
 - () Control de Asistencia
 - () Legajo
 - () Interesado
 - () Archivo
- CVR/ARV/ACM/MNP/OCE/cmr.

